

SEÑOR.
JUEZ DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

DEMANDANTE: AMANDA OLAVE MERA
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
RADICACION: 2019-011

RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.248.428 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 120.489 de emitida por el Consejo Superior De La Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, muy respetuosamente por medio del presente escrito, manifiesto al despacho que desisto de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta la sentencia de unificación del consejo de estado del 24 de abril de 2019 magistrado ponente cesar palomino cortes, igualmente solicito no ser condenado en costas, teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la demanda se tenía un precedente judicial favorable.

Atentamente,

RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA
C.C. No. 10.248.428 De Manizales.
T.P. No. 120.489 del C.S. De La J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO QUE EN LA FECHA LLEGÓ MEMORIAL EN
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PRESENTE ASUNTO

SANTIAGO DE CALI, 17 DE JULIO DE 2.020

**KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
SECRETARIA**

SEÑOR.
JUEZ DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

DEMANDANTE: MARIA EMILIA ESCOBAR DIAZ
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
RADICACION: 2019-039

RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.248.428 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 120.489 de emitida por el Consejo Superior De La Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, muy respetuosamente por medio del presente escrito, manifiesto al despacho que desisto de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta la sentencia de unificación del consejo de estado del 24 de abril de 2019 magistrado ponente cesar palomino cortes, igualmente solicito no ser condenado en costas, teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la demanda se tenía un precedente judicial favorable.

Atentamente,

RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA
C.C. No. 10.248.428 De Manizales.
T.P. No. 120.489 del C.S. De La J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO QUE EN LA FECHA LLEGÓ MEMORIAL EN
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PRESENTE ASUNTO

SANTIAGO DE CALI, 17 DE JULIO DE 2.020

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
SECRETARIA

SEÑOR.
JUEZ DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

DEMANDANTE: SERVIO MIGUEL PINO BURBANO
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
RADICACION: 2019-134

RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.248.428 de Manizales, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 120.489 de emitida por el Consejo Superior De La Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante, muy respetuosamente por medio del presente escrito, manifiesto al despacho que desisto de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta la sentencia de unificación del consejo de estado del 24 de abril de 2019 magistrado ponente cesar palomino cortes, igualmente solicito no ser condenado en costas, teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la demanda se tenía un precedente judicial favorable.

Atentamente,


RUBEN DARIO GIRALDO MONTOYA
C.C. No. 10.248.428 De Manizales.
T.P. No. 120.489 del C.S. De La J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDO QUE EN LA FECHA LLEGÓ MEMORIAL EN
FORMA ELECTRÓNICA PARA EL PRESENTE ASUNTO

SANTIAGO DE CALI, 17 DE JULIO DE 2.020

**KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
SECRETARIA**